

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas  
que indica.

DECRETO N° 196/

SANTIAGO, 26 de febrero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1947, del  
26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo estableci-  
do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-  
ción Política de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio na-  
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- CLARA ELIANA MARIN TAPIA

➤ ROBERTO HERNAN GUTIERREZ CABALLERO (vec. D.T. 1131/83)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General  
de Ejército; Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO  
MARX; General de Brigada Aérea (J); Ministro del Interior  
Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-  
cimiento.

22 MAR. 1982

TOMESE RAZON  
24 MAR. 1982  
Contralor General  
de la República